

S.U.

Sección Sindical
en
CEPSA, refinería
"La Rábida"



Cepsa - Refinería "La Rábida"

Sección Sindical del Sindicato Unitario de Andalucía

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

unitariorefineria@hotmail.com

Información ° 50 - 09

MEDIA JORNADA DEL E.R.

(Recordando el ayer)

En el V Convenio Colectivo del centro, con vigencia para los años 95 y 96 (ahora vamos por el VIII + uno) se empezó a fraguar las diferencias de salarios entre nuevos y viejos, que se culminó con el VI Convenio, con vigencia de 3 años, del 97 al 99, en las que las diferencias se taparon con el redescubrimiento de los "Ad Personam" para los viejos. Pues bien, las personas que entraban en operaciones lo hacían a través del "EQUIPO DE REFUERZO", pero para colmo eran contratados a "media jornada"; es decir, que cobraban mucho menos y sólo tenían derecho a trabajar la mitad de los días del calendario, según las necesidades de la planta aunque tenían que estar disponibles todos los días del año. Y como tenían un contrato de media jornada, sólo rezaban ½ año de cotización en la Seguridad Social, aunque muchos de ellos trabajaran más horas e incluso, en algunos casos, fueran los trabajadores "oficioso" de un área en una letra del turno y hubieran trabajado todo el año. De esto pueden dar fé los trabajadores que estaban en esos años trabajando aquí.

Pues bien, el Sindicato Unitario, se mostró siempre en contra de la segunda tabla y del equipo de refuerzo a media jornada, defendimos que era ilegal, y aportamos sentencias en ese sentido, hasta que se "taparon" con los Ad Personam. Y por esta razón, fuimos atacados desafortadamente, por nuestros compañeros de otros sindicatos, sin habernos metidos con ellos. Ya desde entonces empezaron a circular los "comunicados conjuntos".

Y en el último año de vigencia del VI Convenio Colectivo, en 1.999, la Empresa aprovechando que había salido publicado una nueva normativa sobre los horarios de trabajo que, a nuestro juicio no permitía entonces que, la gente del equipo de refuerzo no conociera los días que tenía que trabajar ni descansar, y habiendo terminado un nuevo curso de operadores, intentó un "acuerdo" con el Comité, para que entraran los nuevos, y poner a todos los del equipo de refuerzo a un riguroso horario de ½ jornada. Le interesaba mucho más tener a dos personas disponibles todos los días del año que a una, por evidentes razones.

Los miembros del Sindicato Unitario nos opusimos con todas nuestras fuerzas ante tamaño atropello de los derechos de los trabajadores. Nosotros defendíamos que había que respetar la ley, y en consecuencia, los trabajadores tenían que ser contratados a jornada completa. Y la Empresa abortó el acuerdo, pero no sin antes publicar una nota diciendo que por nuestra culpa iban los nuevos a la calle.

Por nuestra parte, explicamos a los compañeros del último cursillo que no llegaron a trabajar, las razones de nuestra decisión y que la Empresa tenía que meter en plantilla a todos los trabajadores que necesitara. Y efectivamente, los fue llamando poco a poco a todos, y hoy están a jornada completa y algunos de Jefes de Turno. Aquí se arregló el problema en el año 1.999, y en el convenio general de Cepsa, no solucionó hasta hace unos meses.

Adjuntamos, en prueba de lo que decimos, la nota que publicó RRHH con fecha 17 de Febrero atacando al SU, y nombrando con nombre y apellidos a su Delegado Sindical de entonces, cuando ahora nos critica, que nosotros hayamos puesto el nombre de un sindicalista en una NI que había pedido un trato preferente en la información de la Empresa para los otros sindicatos.

La Rábida, 25 de Mayo de 2.009

A V I S O

La Dirección de la Empresa se ve obligada a informar al personal, en relación con la renovación de los contratos a media jornada del Equipo de Refuerzo, lo siguiente:

- 1º) Esta figura se plasmó en el VI convenio colectivo, precisamente para crear mayor empleo y así fue deseado y reconocido por todos los firmantes. Debemos recordar que el único no firmante fue el Delegado Sindical del Sindicato Unitario, Sr. Quintero Martín.
- 2º) El pasado 27 de Noviembre mediante Real Decreto-Ley se ha modificado la contratación a tiempo parcial de manera que podría afectar a lo pactado en convenio a la finalización de éste.
- 3º) Dado por una parte que el citado Real Decreto-Ley ampara la validez de lo pactado en el propio convenio durante su vigencia, de la que queda todavía un año y por otra que el próximo día 28 de los corrientes finalizan los contratos a tiempo parcial tanto de los 19 Operadores que realizaron el último curso como de los 7 que aún quedan con dicho contrato del curso anterior, la Dirección de la Empresa convocó al Comité el pasado Lunes día 8 para confirmar si era también voluntad de dicho Comité continuar con la figura del Equipo de Refuerzo a tiempo parcial pactada en el convenio vigente y por lo tanto proceder a renovar la contratación a tiempo parcial de los 26 (19+7) Operadores citados.
- 4º) La única posición discrepante en aquella reunión del Comité fue la del Sindicato Unitario pero, no obstante, pidió aplazar la decisión hasta el día siguiente.
- 5º) Al siguiente día pidió un nuevo aplazamiento para que la Dirección de la Empresa le aclarará el compromiso expreso de composición del Equipo de Refuerzo, lo que se le aclaró el Viernes día 12.
- 6º) Cuando seguíamos a la espera de una contestación, ésta ha llegado no directamente a la Dirección, como sería lo procedente, sino mediante la información 05/99 del citado Sindicato Unitario fechada ayer, día 16, sellada y firmada por Diego Quintero Martín en la que expone su
"CONCLUSIÓN FINAL:
En nuestra opinión, queda suficientemente claro que **este tipo de contrato de media jornada no es válido para un tipo de trabajo como el de los operadores de turno de la Refinería"**.
- 7º) Ante posición tan rotunda de un parte importante de nuestro Comité de Empresa la Dirección, sin entrar a discutir el fondo del asunto, pues ese quedará para la renovación del convenio dentro de un año, tiene que optar por la modalidad, también prevista en convenio, de Operadores a jornada completa aunque, lamentablemente, va contra la finalidad perseguida de incrementar el empleo.
Así pues, a la finalización de los actuales contratos temporales, el próximo día 28, solo se renovarán los imprescindibles para completar el Equipo de Refuerzo pactado.
- 8º) Tan pronto hemos tenido conocimiento, repetimos, indirecto, de la posición del Sindicato Unitario, hemos convocado a su Delegado Sindical y a dos miembros más para exponerles nuestra queja y hacerles saber la decisión que nos obligan a tomar.

**SECCIÓN SINDICAL
DE SINDICATO UNITARIO
REFINERÍA "LA RÁBIDA"**

17 de Febrero de 1999
Relaciones Industriales